



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Área de Servicio: Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)
Expediente Nº: 00126/2021/CUL
Asunto: Subvención nominativa a Asoc. Cultural Trax, Trex, Trix,
VIII Premios Pávez 2021

Resolución de la Presidencia del O.A.L. de Cultura de Talavera de la Reina para la concesión de subvención nominativa a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, para los VIII Premios Pávez del Festival Nacional de

Antecedentes de hecho

Visto el escrito presentado con fecha 10 de junio, de dos mil veinte y uno, por Dña. Melania Deocal Camacho, en representación de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, con C.I.F: G-45641370, solicita la concesión de una subvención mediante la firma del oportuno convenio, con la finalidad de la realización de la VIII Edición de los Premios Pávez del Festival dNacional de Cortometrajes, correspondiente al ejercicio 2021.

Considerando esta presidencia que en la petición formulada por la Asociación, concurren razones de interés público y social que justifican la dificultad de su otorgamiento mediante convocatoria pública.

Visto el informe de la Jefa de sección de 28 de junio de 2021, sobre la propuesta de la Presidencia de fecha 17 de junio de 2021, de las Bases Reguladoras que han de regir la subvención nominativa a la Asoc. Trax, Trex, Trix.

Considerando el informe favorable de Intervención de fecha 25 de junio de 2021.

Fundamentos de derecho

La concesión de la presente subvención se rige por:

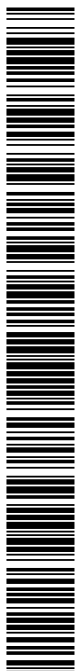
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).

El Municipio de Talavera de la Reina, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estando la promoción de la cultura entre las susceptibles de promoción conforme al artículo 25.1 y 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 2.1 b) que se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera sujetos contemplados en el artículo de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS GIL SANZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	29/06/2021 13:43
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	30/06/2021 14:29



0067674213100149607653e5060015U



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Área de Servicio: Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)
Expediente Nº: 00126/2021/CUL
Asunto: Subvención nominativa a Asoc. Cultural Trax, Trex, Trix,
VIII Premios Pávez 2021

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En su artículo 22.2 a) se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

El Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, en su artículo 9 c) establece que, con carácter excepcional, se podrán conceder subvenciones nominativas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, fijando que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión, teniendo el acto de concesión el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones.

La propuesta de bases de concesión de la subvención reúne los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la "concesión de subvenciones nominativas", apartado 3.

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que el Municipio tiene competencia para la promoción de la cultura entre las susceptibles de promoción conforme al artículo 25.1 y 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL).

El Organismo Autónomo Local de Cultura en el apartado A) del artículo 5 de sus Estatutos, aprobados, establece que tiene por objeto la promoción, fomento y protección de la cultura en todos sus niveles y formas de expresión.

Siendo el órgano competente para resolver en el presente asunto la Presidencia del Organismo Autónomo Local de Cultura, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por los estatutos del OALC, vengo a elevar la siguiente:

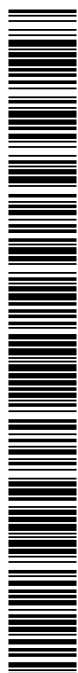
Resolución:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, con C.I.F: G-45641370.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio Regulador de subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, para los VIII Premios Pávez del Festival Nacional de Cortometrajes, se adjunta el texto a esta resolución.

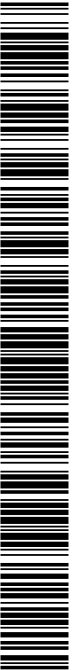
TERCERO.- La cuantía de la subvención se abonará en dos plazos:

- 50%: A la firma del convenio, estando condicionado el pago a la presentación previa del beneficiario de certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 50%: Una vez concluida la actividad, previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado, conforme a lo establecido en la cláusula octava de este convenio previa justificación del



00676d742131d0149607653e5060b15U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS GIL SANZ VIOLETA VICENTE DIAZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	29/06/2021 13:43 30/06/2021 14:29

DECRETO		
LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL CULTURA		
2021 - 161	LIBRO	30/06/2021
 ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA EXCMO. AYUNTAMIENTO de TALAVERA DE LA REINA Área de Servicio: Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC) Expediente Nº: 00126/2021/CUL Asunto: Subvención nominativa a Asoc. Cultural Trax, Trex, Trix, VIII Premios Pávez 2021 gasto mediante facturas emitidas a nombre de dicha agrupación, presentación de la memoria de la actividad, dentro del plazo de quince días a contar desde la finalización de la actividad que se subvenciona. <u>CUARTO.-</u> Dar cuenta en la próxima sesión del Consejo Rector.		
 700676d742131d0149607653e5060b15U COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165		
Pagina 3		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS GIL SANZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	29/06/2021 13:43
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	30/06/2021 14:29